



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 454-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 464-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 27.09.2012 de la Coordinación de la Sede Ilo de la UNAM; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la UNAM es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados; es la primera Institución de Educación Superior Universitaria Nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta en mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 464-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 27.09.2012 el Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua eleva el Acta de reunión que se realizó para la concesión de los servicios de fotocopidora y cafetín Universitario de la UNAM Sede Ilo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el servicio de Cafetín y Fotocopidora de la Empresa Kaluma EIRL., la misma que deberá construir sobre la loza actual los ambientes para la atención a los estudiantes, por un plazo máximo de 01 año, sin pago alguno, quedando al final del plazo establecido los bienes para la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FRASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicófor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)